

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril del 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora María Mónica Pelegrín de Gallus, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8863, que integra la Comisión para la expedición de permisos para la exportación de artículos alimenticios y de ganados.—G.O. N° 7539 del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8863.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, la Comisión prevista por el artículo 2 del Decreto N° 3951, del 15 de noviembre de 1946, que tiene a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios y de ganado, estará integrada por el Subsecretario de Estado de la Presidencia, quien la presidirá, y dos Inspectores al servicio de la Presidencia de la República.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 7598, del 3 de septiembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8864, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Doctor José R. Hernández Lebrón como Cónsul General de la República en Caracas, E. U. de Venezuela.—G.O.N° 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8864.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Doctor José R. Hernández Lebrón, como Cónsul General de la República en Caracas, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8865, que nombra al señor Rafael O. Galván Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, E. U. de América, G.O.N° 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8865.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael O. Galván queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América.